



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00192-00.

Confirmación. 138620

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Corregir el auto mandamiento de pago de 19 de mayo de 2021, en el sentido de indicar, que el nombre correcto del demandado es **Sergio Eladio Ballesteros Herrera**, y no como allí se indicó, en todo lo demás se encuentra incólume (artículo 286 del Código General del proceso).
2. Notificar esta decisión, junto con la orden de apremio.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 44
Hoy 3 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 249482cad73440692b0cb9b594285b030290168673f2989032c880bcc24b5a14
Documento generado en 27/10/2021 04:13:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>